



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

"PERÚ SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2026-MDL

Layo, 22 de junio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DE LA PROVINCIA DE CANAS – DEPARTAMENTO CUSCO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAYO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 061-2026-MDL de fecha 22 de junio de 2026, que aprueba la Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Layo creado en el Sistema Único de Trámites (SUT) mediante Expediente Regular N° 03.33.0908-001-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Numeral 40.3 del Artículo 40, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad;

Que, el Inciso 44.1. del Artículo 44, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203 se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, formulados por las entidades de la administración pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, que tiene como objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del Sistema Único de Trámites (SUT), a cargo de las entidades de la administración pública;

Que, a través la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM/SGP, se aprueba el Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), como una forma de contribuir en la mejor atención de los ciudadanos a través de facilitar el conocimiento y comprensión de la información de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad en el TUPA de las entidades públicas; teniendo que su uso es de observancia obligatoria y aplicable a todas las entidades de la administración pública;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM/SGP, se aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), cuya finalidad es orientar el proceso de elaboración, aprobación y publicación del TUPA, en concordancia con la normativa vigente sobre el análisis de calidad regulatoria y simplificación administrativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 164-2020-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 04 de octubre de 2020, se aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la Entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, a cargo de las entidades de la Administración Pública, de observancia obligatoria para todas las entidades de la Administración Pública previstas en el Artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 200-2020-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de diciembre de 2020, se aprueban once (11) Procedimientos Administrativos Estandarizados correspondientes a la Licencia de Funcionamiento regulada por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM y, de manera complementaria, por el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM; y, un (1) Procedimiento Administrativo Estandarizado correspondiente al otorgamiento de la Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas regulado por la Ley N° 30877, Ley General de Bodegueros y por su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2020-PRODUCE, de observancia obligatoria para todas las municipalidades provinciales y distritales a cargo de la tramitación de los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

procedimientos administrativos de licencia de funcionamiento y de licencia provisional de funcionamiento para bodegas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2021-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 12 de marzo de 2021, se aprueban diez (10) Procedimientos Administrativos y un (01) Servicio prestado en Exclusividad Estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones a cargo de los gobiernos locales, de observancia obligatoria para todos los Gobiernos Locales a cargo de la tramitación de los Procedimientos Administrativos y el Servicio prestado en Exclusividad Estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 146-2023-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de diciembre de 2023, se aprueban ciento cuarenta y nueve (149) Procedimientos Administrativos y un (1) Servicio prestado en Exclusividad Estandarizados de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, a cargo de las municipalidades, de observancia obligatoria para todas las municipalidades a cargo de la tramitación de los Procedimientos Administrativos y el Servicio prestado en Exclusividad Estandarizados de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2024-A-MDL-C/C, de fecha 20 de noviembre de 2024, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Layo, siendo remitido a la Municipalidad Provincial de Canas para su ratificación;

Que, mediante Oficio N° 017-2026-MPC/GM, de fecha 11 de febrero de 2026, la Municipalidad Provincial de Canas hace llegar las observaciones al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Layo, siendo las siguientes: Control de legalidad del TUPA, Omisión en la fase de aprobación de la Ordenanza Municipal, y Ausencia del informe legal y visaciones correspondientes;

Que, mediante Carta N° 004-2026-JPG/CUSCO, de fecha 24 de febrero de 2026, el Consultor JPG Consulting & Bussines EIRL mediante su representante legal Econ. Javier Zanabria Quilca, hace llegar el levantamiento de observaciones formuladas por la Municipalidad Provincial de Canas a través del Oficio N° 017-2026-MPC/GM al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Layo;

Que, mediante Opinión Legal N° 069-2026-AJE/MDL, de fecha 27 de marzo de 2026, el Asesor Jurídico Externo Abg. Moisés Ramos Villares, dictamina procedente aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Layo de la Provincia de Canas, donde ambos documentos comprenden 106 Procedimientos Administrativos;

Que, mediante Informe N° 216-2026-MDL-GM/UPP, el C.P.C. Marco Mao Huayllapuma Anccasi, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación en sesión de concejo del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Layo, para lo cual recomienda dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 011-2024-MDL/C de fecha 20 de noviembre de 2024;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en ejercicio a las facultades que le confieren la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Layo, aprobaron la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL NUEVO TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Layo creado en el Sistema Único de Trámites (SUT) mediante Expediente Regular N° 03.33.0908-001-2025, que contiene 84 Procedimientos Administrativos, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, las Tasas de los Derechos de Trámite de los Procedimientos Administrativos contenidos en el TUPA, producto de la Determinación de Costos realizado en el Sistema Único de Trámites (SUT) Módulo "Sustento de Costos".

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Ordenanza Municipal N° 011-2024-A-MDL-C/C, de fecha 20 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, previa ratificación de la Municipalidad Provincial de Canas.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional.

ARTÍCULO SEXTO. -ENCARGAR, a las áreas correspondientes el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza en la parte que les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.F. Alfredo Bustamante Arango
DNI: 40049825
ALCALDE

Cc.
Gerencia Municipal
UPP
UTI
Archivo